MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DIRAF No. 06-5-10197-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, las Entidades estatales señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. **c)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA *PRIMERA - OBJETO*:** el objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO*:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los elementos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR: para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:*** la **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO.- PAGOS CONTRA ENTREGA:** los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos se realizarán teniendo en cuenta el derecho al turno y en todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO: CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:*** el plazo y la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SÉPTIMA - PRÓRROGAS:*** en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. ***CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE ENTREGA:*** el sitio para la entrega de los bienes objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1

"DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA DECIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA***: en general, son derechos del **CONTRATISTA,** además de los previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-*** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9.** SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. (Si aplica). **10.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. **11.** Cláusula Certificado de Uso Final. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino

al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica). **12.** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesarios tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumida como responsabilidad del contratista. **13.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.** solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Durante la ejecución del contrato, la Policía Nacional a través del supervisor del contrato, realizará visitas a la planta a fin de constatar el proceso de producción de los elementos y materia prima utilizada. Las visitas se deben programar para lo siguiente: **1.1** Acompañamiento para la toma de muestras de materia prima y/o producto terminado por parte del laboratorio de Control de Calidad de la Policía Nacional, para verificación del proceso de producción. **1.2** Verificación de cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos. **1.3** Por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la visita de acompañamiento. **2.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo 2 "Normas y Especificaciones Técnicas". **5.** Pagar al

CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **8.** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD*:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***CLÁUSULA DÉCIMA* NOVENA - *SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución el

correspondiente registró presupuestal. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Estudio previo. **2).** Invitación y Adendas. **3).** Propuesta del Contratista. **4).** Anexos del contrato. **5).** Documentos que suscriban las partes. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS:*** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si ello resulta obligado. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:*** el presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:*** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:*** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., 30 DIC. 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró:
IT. Johan Enrique Poveda
Analista Grupo Contractual

Revisó:
CT. Catalina Méndez Beltrán
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)

Revisó:
MY. Rocío Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación

Revisó:
CT. Rolando Arley Trilleras Díaz
Jefe Oficina Asesoría Jurídica DIRAF

Revisó:
CR. María Gladis Parra Melgarejo
Subdirectora Administrativa y financiera

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	06-5-10197-19
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	60.252.523 de Pamplona- Norte de Santander.
CARGO	Directora Administrativa y Financiera
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 669 del 18/04/2018
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 DEL 01/01/2017
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA **NIT:** 860.020.227-0 **DIRECTOR GENERAL:** Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO:** Decreto No. 444 del 09/03/2018 **DOC. IDENTIDAD:** C.C. No. 79.052.130 expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 66 A Nro. 43 -18 Barrio Salitre el Greco **Conmutador**: 2207137 - 2207103 **E-mail:** jefatura.digen@forpo.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIRAF CD 212 2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2016 de igual modo se deben presentar los informes de supervisión en forma mensual durante la ejecución del mismo, además de los que sean requeridos en la mencionada resolución.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL".

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es de CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($ 57.052'891.021,00) INCLUIDO IVA, así:

item	Descripción	valor unitario estimado compra	Cantidad 2019 REC. 10	Valor total incluido IVA-2019 REC. 10	Cantidad 2019 REC. 16	Valor total incluido IVA-2019 REC. 16	Cantidad 2020	Valor total incluido IVA 2020	Cantidad total a contratar	Valor total incluido a contratar
1	UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	$190,281.00	39,971	$7,605,721,851.00	1,515	$288,275,715	75,982	$14,457,930,942.00	117,468	$22,351,928,508.00
2	PANTALÓN UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	$102,221.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	8,886	$ 908,335,806.00	8,886	$ 908,335,806.00
3	UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	$171,598.00	13,007	$2,231,975,186.00	1,994	$342,166,412.00	12,000	$ 2,059,176,000.00	27,001	$ 4,633,317,598.00
4	PANTALÓN UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	$86,632.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	1,114	$ 96,508,048.00	1,114	$ 96,508,048.00
5	UNIFORME DE FATIGA MASCULINO POLICÍA NACIONAL	$208,488.00	30,339	$6,325,317,432.00	4,167	$868,769,496.00	25,006	$ 5,213,450,928.00	59,512	$12,407,537,856.00
6	UNIFORME DE FATIGA FEMENINO POLICÍA NACIONAL	$193,137.00	799	$ 154,316,463.00	399	$ 77,061,663.00	2,999	$ 579,217,863.00	4,197	$ 810,595,989.00
7	UNIFORME BREACHE MASCULINO N3	$455,889.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	300	$ 136,766,700.00	300	$ 136,766,700.00
8	UNIFORME BREACHE FEMENINO N3	$422,450.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	100	$ 42,245,000.00	100	$ 42,245,000.00
9	UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	$450,296.00	1,800	$ 810,532,800.00	700	$315,207,200.00	6,500	$ 2,926,924,000.00	9,000	$ 4,052,664,000.00
10	UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL	$373,779.00	399	$ 149,137,821.00	301	$112,507,479.00	1,330	$ 497,126,070.00	2,030	$ 758,771,370.00
11	UNIFORME DE CALLE PARA MATERINIDAD POLICÍA NACIONAL	$281,316.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	100	$ 28,131,600.00	100	$ 28,131,600.00
12	UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE MASCULINO	$188,734.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	4,002	$ 755,313,468.00	4,002	$ 755,313,468.00
13	UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE FEMENINO	$164,696.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	300	$ 49,408,800.00	300	$ 49,408,800.00
14	UNIFORME DE RESCATE PONALSAR	$384,370.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	410	$ 157,591,700.00	410	$ 157,591,700.00
15	UNIFORME DE CEREMONIA MASCULINO POLICÍA NACIONAL	$471,002.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	3,800	$ 1,789,807,600.00	3,800	$ 1,789,807,600.00
16	UNIFORME DE CEREMONIA FEMENINO POLICÍA NACIONAL	$404,481.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	100	$ 40,448,100.00	100	$ 40,448,100.00

	17	UNIFORME PARA OPERACIONES ESPECIALES "COPES - JUNGLA"	$432,327.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	600	$ 259,396,200.00	600	$ 259,396,200.00
	18	SOMBRERO DE DOBLE FAZ	$41,174.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	1,300	$ 53,526,200.00	1,300	$ 53,526,200.00
	19	CAMISETA TIPO POLO TURISMO	$74,137.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	4,980	$ 369,202,260.00	4,980	$ 369,202,260.00
	20	GUERRERA BLANCA GENERALES CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA	$819,077.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	5	$ 4,095,385.00	5	$ 4,095,385.00
	21	PANTALÓN CEREMONIA BLANCO MASCULINO	$114,121.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	35	$ 3,994,235.00	35	$ 3,994,235.00
	22	FALDA CEREMONIA BLANCA	$85,799.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	2	$ 171,598.00	2	$ 171,598.00
	23	UNIFORME DE GALA CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA	$950,334.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	3	$ 2,851,002.00	3	$ 2,851,002.00
	24	OVEROL ANTIMOTÍN IGNIFUGO	$815,031.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	9,000	$ 7,335,279,000.00	9,000	$ 7,335,279,000.00
	25	CHAQUETILLA ADMINISTRATIVA MASCULINA	$151,606.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	30	$ 4,548,180.00	30	$ 4,548,180.00
	26	CHAQUETILLA AMINISTRATIVA FEMENINA	$151,606.00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	3	$ 454,818.00	3	$ 454,818.00
	TOTAL			$ 17,277'001,553.00		$ 2,003'987,965.00		$ 37,771'901,503.00		$ 57,052'891,021.00	

CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO

La Policía Nacional, Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor total del contrato en moneda legal (pesos colombianos) al Fondo Rotatorio de la Policía, así:

Para la vigencia 2019, se realizará un pago anticipado correspondiente al valor total de los recursos asignados para el año 2019 en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días siguientes a la radicación de los documentos para el correspondiente pago y teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad anual de caja – PAC.

Para la vigencia 2020 después de la entrega y facturación de los uniformes, equivalentes al valor del pago anticipado, se realizarán pagos contra entregas parciales de cada ítem, según lo establecido en la reunión de coordinación posterior al perfeccionamiento del contrato en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y la constancia de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad anual de caja – PAC.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el

valor a cancelar una vez se hubiere subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
CUENTA No: 220-080-72008-9
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular
SUCURSAL: CAN

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 58819 del 25/12/2019, por valor de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($19.280'989.518,00), expedido por la Jefe del Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, recurso 10 y 16.

DOCUMENTO	FECHA	VALOR TOTAL
PLAN DE COMPRAS No. 401	24/12/2019	$19,280,989,518.00

RUBRO PRESUPUESTAL / DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10	FONDOS ESPECIALES R16
			VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-08	UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	$ 190,281.00	$ 7,605'721,851.00	$ 288'275,715.00
	UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	$ 171,598.00	$ 2,231'975,186.00	$ 342'166,412.00
	UNIFORME DE FATIGA MASCULINO POLICÍA NACIONAL	$ 208,488.00	$ 6,325'317,432.00	$ 868'769,496.00
	UNIFORME DE FATIGA FEMENINO POLICÍA NACIONAL	$ 193,137.00	$ 154'316,463.00	$ 77'061,663.00
	UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	$ 450,296.00	$ 810'532,800.00	$ 315'207,200.00
	UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL	$ 373,779.00	$ 149'137,821.00	$ 112'507,479.00
TOTAL			$ 17,277'001,553.00	$ 2,003'987,965.00
TOTAL 2019				$ 19,280'989,518.00
TOTAL 2020				$ 37,771'901,503.00

VIGENCIA FUTURA 2020: mediante comunicación oficial con radicado No.2-2019-014900 de fecha 03/05/2019, firmado por el señor FERNANDO JÍMENEZ RODRÍGUEZ, Director General del Presupuesto Público Nacional, con asunto aprobación cupo de vigencias futuras ordinarias presupuesto de gastos de funcionamiento 2020, mediante el cual son autorizados los recursos para la operación presupuestal de la unidad ejecutora Policía Nacional - gestión general, con Aportes de la Nación.

	Comunicación oficial No.S-2019-002556-SUPLA-GUDER de fecha 07/05/2019 mediante el cual el señor Brigadier General RAMIRO ALBERTO RIVEROS ARÉVALO, Jefe Oficina de Planeación, informa a la señora Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, con asunto aprobación cupo de vigencias futuras, anexando detalle donde se aprueban para la unidad DIRAF-GUINT en concepto de DOTACIÓN. Comunicación oficial No. S-2019-013744-DIRAF-PLANE-3.1 de fecha 09/05/2019 mediante el cual la señora Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, informa al señor Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Jefe del Grupo de Intendencia DIRAF, la aprobación de vigencias futuras para los procesos que hacen parte de la citada dependencia por valor de $ 39.769.000.000 para concepto del gasto dotación.
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de octubre de 2020, de acuerdo al cronograma dispuesto y avalado por el supervisor del contrato. NOTA: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá prever para el cumplimiento de las actividades descritas en el anexo No. 2, a fin de no configurarse incumplimiento. **FORMA DE EJECUCIÓN** Se realizarán entregas parciales por ítem, de conformidad con las fechas y cantidades programadas en la reunión de coordinación citada por el supervisor del contrato, la cual se realizará de acuerdo a lo establecido en la guía técnica del Ministerio de Defensa GTMD-004-A3. Nota: el cronograma de programación de entrega sólo podrá ser modificado previa autorización del Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a).

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en cada unidad Policial, las cuales se encuentran ubicadas en las diferentes ciudades a nivel país (ALMACENES DE INTENDENCIA) previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

REGIÓN DE POLICÍA	SIGLA	NOMBRE	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD
1	BODEGA USUARIOS	ALMACÉN GENERAL DE VESTUARIO DIRAF	CALLE 64G No. 90A - 04	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DEAMA	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	CARRERA 11 No. 12 - 32, BARRIO VICTORIA REGIA	AMAZONAS	LETICIA
	DECUN	DEPARTAMENTO POLICÍA CUNDINAMARCA	CARRERA 58 No. 9 - 43 PUENTE ARANDA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DESAP	DEPARTAMENTO POLICÍA SAN ANDRÉS	AVENIDA PROVIDENCIA 5-98	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
	DIASE	DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN	TRANSVERSAL 23 No. 96 – 13, BARRIO CHICO NORTE	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DIBIE	DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL	CALLE 44 No. 50 - 51	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DICAR	DIRECCIÓN CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	AVENIDA BOYACÁ No. 142A - 55 SUBA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DIJIN	DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN CRIMINAL	AVENIDA EL DORADO No. 75-25 BARRIO MODELIA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DINAE	DIRECCIÓN NACIONAL ESCUELAS	TRANSVERSAL 33 No 47A- 35 SUR FÁTIMA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DIPOL	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICÍA NACIONAL	AVENIDA BOYACÁ No. 142A - 55 SUBA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DIPRO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	CALLE 14 No. 62 - 70 ZONA INDUSTRIAL	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DIRAN	DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	AEROPUERTO EL DORADO ENTRADA No. 6	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DISAN	DIRECCIÓN DE SANIDAD	CALLE 3 CRA 20 ESQUINA1° PISO	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DITRA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	CALLE 13 N° 18 - 24 ESTACIÓN DE LA SABANA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	ECSAN	ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER	CALLE 45A SUR N° 50A 91 MUZU	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	ESCAR	ESCUELA NACIONAL DE CARABINERO	KM 4, VÍA MANCILLA, HACIENDA LAS MARGARITAS	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ
	ESEVI	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	CARRERA 128 No. 22- 45 FONTIBÓN	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	DIRAF	ALMACÉN GENERAL DE VESTUARIO	CALLE 9 N° 42-39 GORGONZOLA 1° PISO	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	ESJIM	ESCUELA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	KILOMETRO 20 VÍA A SÍBATE	CUNDINAMARCA	SÍBATE
	ESPOL	ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA	AVENIDA BOYACÁ No. 142A - 55 SUBA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	ESSUM	ESCUELA PROVINCIA SUMAPAZ	CALLE 19 N° 50-24 GRAN COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ
	MEBOG	POLICÍA METROPOLITANA BOGOTÁ	AVENIDA CARACAS No. 6-05	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
	METUN	METROPOLITANA DE TUNJA	CARRERA 11 No. 19 – 85 BARRIO CENTRO PARTE POSTERIOR	BOYACÁ	SANTIAGO DE TUNJA
2	DECAQ	DEPARTAMENTO POLICÍA CAQUETÁ	CALLE 10 A No. 11 - 40 BARRIO JUAN XXIII PISO 3	CAQUETÁ	FLORENCIA
	DEPUY	DEPARTAMENTO PUTUMAYO	CARRERA 8 CON CALLE 8 PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL CENTRO	PUTUMAYO	MOCOA
	ESAVI	ESCUELA AVIACIÓN POLICIAL	MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CONTIGUO	TOLIMA	MARIQUITA

				AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS "ESCUELA AVIACIÓN POLICIAL".		
		MENEV	METROPOLITANA NEIVA	CALLE 21 No. 12 - 50 BARRIO TENERIFE	HUILA	NEIVA
		METIB	METROPOLITANA DE IBAGUÉ	CARRERA 3 ENTRE LAS CALLES 21 Y CALLE 22 BARRIO LA ESTACIÓN	TOLIMA	IBAGUÉ
	3	DEQUI	DEPARTAMENTO POLICÍA QUINDÍO	AVENIDA CENTENARIO CALLE 2 NORTE COMANDO DE POLICÍA	QUINDÍO	ARMENIA
		MEMAZ	METROPOLITANA DE MANIZALES	CARRERA 25 No. 32 – 50 BARRIO LINARES	CALDAS	MANIZALES
		MEPER	METROPOLITANA PEREIRA	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS CON CALLE 46 - 35 FRENTE ALKOSTO	RISARALDA	PEREIRA
	4	ESBOL	ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR	KILOMETRO 1, VÍA A LA RIVERA.	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ
		MECAL	METROPOLITANA DE CALI	CALLE 13A N° 13 -41 BARRIO SAN PASCUAL	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI
		MEPAS	METROPOLITANA DE PASTO	CARRERA 4TA N° 18-131 BARRIO LOS ELÍSEOS ANTIGUO IDEMA ESTACIÓN DE POLICÍA SUR	NARIÑO	SAN JUAN DE PASTO
		MEPOY	METROPOLITANA DE POPAYÁN	AVENIDA PANAMERICANA N° 1N - 75 BARRIO VILLA PAULA	CAUCA	POPAYÁN
	5	DEARA	DEPARTAMENTO POLICÍA ARAUCA	CALLE 15 N° 7-180 AVENIDA JUAN ISIDRO DABOIN BARRIO AMÉRICAS	ARAUCA	ARAUCA
		ESVEL	ESCUELA CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ	KILOMETRO 1 VÍA BARBOSA VÉLEZ SANTANDER, FINCA VILLA ELVIA, VEREDA EL TUN-TUN	SANTANDER	VÉLEZ
		MEBUC	METROPOLITANA BUCARAMANGA	TRANSVERSAL 203 N° 27 A 01 KILOMETRO 1 VÍA RUITOQUE BARRIO BUENOS AIRES FLORIDA BLANCA SANTANDER	SANTANDER	BUCARAMANGA
		MECUC	METROPOLITANA CÚCUTA	AVENIDA 10 N° 36-30 BARRIO BELLAVISTA	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA
	6	DECHO	DEPARTAMENTO POLICÍA CHOCO	CARRERA 1A N°1-60 BARRIO CRISTO REY	CHOCO	QUIBDÓ
		DEURA	DEPARTAMENTO POLICÍA URABÁ	KILOMETRO 5 VÍA APARTADO CAREPA	ANTIOQUÍA	APARTADO
		ESCER	ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO	CALLE 86 SUR No. 66 - 180 VEREDA EL MORRÓN LA ESTRELLA ANTIOQUIA	ANTIOQUÍA	MEDELLÍN
		MEMOT	METROPOLITANA DE MONTERÍA	CALLE 29 N° 5-61 BARRIO CENTRO	CÓRDOBA	MONTERÍA
		MEVAL	METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	CARRERA 61 N° 48-104 BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ANTIOQUÍA	MEDELLÍN
	7	DECAS	DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE	DIAGONAL 15 No. 13 B -05, LA COROCORA	CASANARE	YOPAL
		DEGUN	DEPARTAMENTO POLICÍA GUAÑÍA	CARRERA 5 N° 14-84 .BARRIO ZONA INDÍGENA ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO INÍRIDA	GUAINÍA	INÍRIDA
		DEGUV	DEPARTAMENTO POLICÍA GUAVIARE	CALLE 9 No. 21 20, BARRIO LA ESPERANZA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE
		DEVIC	DEPARTAMENTO POLICÍA VICHADA	CARRERA 9 NO. 18 - 55 BARRIÓ EL CENTRO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
		MEVIL	METROPOLITANA VILLAVICENCIO	CRA 21 KIRPAS / CAMINO GANADERO CONTIGUO PARQUE MALOCAS	META	VILLAVICENCIO
	8	DECES	DEPARTAMENTO POLICÍA CESAR	CARRERA 7 A N°. 23 - 96 BARRIO 12 DE OCTUBRE	CESAR	VALLEDUPAR
		DEGUA	DEPARTAMENTO POLICÍA GUAJIRA	CARRERA 7 CALLE 15 ESQUINA BARRIO CAMILO TORRES	LA GUAJIRA	RIOHACHA
		DESUC	DEPARTAMENTO POLICÍA SUCRE	CARRERA 19 Nª 25 - 116, CENTRO	SUCRE	SINCELEJO
		MEBAR	METROPOLITANA BARRANQUILLA	CARRERA 43 No. 47 – 53 BARRIO EL ROSARIO	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
		MECAR	METROPOLITANA CARTAGENA	CALLE REAL No. 24 - 03, BARRIO LA MANGA	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS D.T.

		MESAN	METROPOLITANA DE SANTA MARTA	CALLE 22 N° 1C-74 BARRIO CENTRO	MAGDALENA	SANTA MARTA D.T.C.H
	TOTAL	**55**				
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos					

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró:
IT. Johan Enrique Poveda
Analista Grupo Contractual

Revisó:
CT. Catalina Méndez Beltrán
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)

Revisó:
MY. Rocío Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación

Revisó:
CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Jefe Oficina Asesoría Jurídica DIRAF

Revisó:
CR. María Gladis Parra Melgarejo
Subdirectora Administrativa y inanciera

ANEXO No. 2

1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ítem	Descripción	Norma y/o especificación técnica	Empaque	Rotulación
1	UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	NTMD 0342 UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
2	PANTALÓN UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	NTMD 0342 UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
3	UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	NTMD 0341 UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
4	PANTALÓN UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	NTMD 0341 UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
5	UNIFORME DE FATIGA MASCULINO POLICÍA NACIONAL	NTMD 0016 A1 UNIFORME DE FATIGA MASCULINO POLICÍA NACIONAL	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 95 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
6	UNIFORME DE FATIGA FEMENINO POLICÍA NACIONAL	NTMD 0228 UNIFORME DE FATIGA FEMENINO POLICÍA NACIONAL	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 95 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
7	UNIFORME BREACHE MASCULINO N3	ET- PN - 121 A4	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 95 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 23cm + 1cm.cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
8	UNIFORME BREACHE FEMENINO N3	ET-PN 122 A4	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 95 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 23cm + 1cm.cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
9	UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	NTMD 0133 A4 CONFECCIÓN UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	EMPAQUE COLECTIVO: Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 30 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
10	UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL	NTMD 0173 A3 CONFECCIÓN UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 23cm + 1cm.cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
11	UNIFORME DE CALLE PARA MATERINIDAD POLICÍA NACIONAL	ET- PN-131 A4 UNIFORME DE CALLE PARA MATERINIDAD POLICÍA NACIONAL	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 23cm + 1cm.cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
12	UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE MASCULINO	NTMD 0348	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 95 cm ± 1cm, ancho 50 cm ± 1cm, alto 23cm ± 1cm.**cantidad por colectivo 15 unidades**	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
13	UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE FEMENINO	NTMD 0347	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm ± 1cm, ancho 50 cm ± 1cm, alto 23cm ± 1cm.**cantidad por colectivo 15 unidades**	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
14	UNIFORME DE RESCATE PONALSAR	FICHA TÉCNICA UNIFORME PONALSAR	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
15	UNIFORME DE CEREMONIA MASCULINO POLICÍA NACIONAL	ET PN 113 A2 UNIFORME DE CEREMONIA MASCULINO POLICÍA NACIONAL	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 95 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 23cm + 1cm.cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
16	UNIFORME DE CEREMONIA FEMENINO POLICÍA NACIONAL	ET PN 128 A5 UNIFORME DE CEREMONIA FEMENINO POLICÍA NACIONAL	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 95 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 23cm + 1cm.cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
17	UNIFORME PARA OPERACIONES ESPECIALES "COPES - JUNGLA"	ET PN 270 A1 UNIFORME PARA OPERACIONES ESPECIALES "COPES - JUNGLA"	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 15 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
18	SOMBRERO DE DOBLE FAZ	NTMD 0091 SOMBRERO DE DOBLE FAZ	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón

			selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm ± 1cm, ancho 50 cm ± 1cm, alto 34cm ± 1cm. cantidad por colectivo 100 unidades	
19	CAMISETA TIPO POLO TURISMO	ET PN 298 A1 CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm ± 1cm, ancho 50 cm ± 1cm, alto 34cm ± 1cm. cantidad por colectivo 25 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
20	GUERRERA BLANCA GENERALES CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA	ET-PN 113 A2 UNIFORME DE CEREMONIA MASCULINO POLICÍA NACIONAL ET-PN-142 BOTACUELLOS Y BOTAMANGA	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 95 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 10 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
21	PANTALÓN CEREMONIA BLANCO MASCULINO	ET-PN 113 A2 UNIFORME DE CEREMONIA MASCULINO POLICÍA NACIONAL	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 95 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 10 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
22	FALDA CEREMONIA BLANCA	ET PN 128 A5 UNIFORME DE CEREMONIA FEMENINO POLICÍA NACIONAL	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 30 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
23	UNIFORME DE GALA CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA	ET-PN 113 A2 UNIFORME DE CEREMONIA MASCULINO POLICÍA NACIONAL ET-PN-142 BOTACUELLOS Y BOTAMANGA	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 30 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
24	OVEROL ANTIMOTÍN IGNIFUGO	ET-PN 258 A2 OVEROL ANTIMOTÍN IGNIFUGO	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 30 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
25	CHAQUETILLA ADMINISTRATIVA MASCULINA	ET-PN 001 A5 CHAQUETA ADMINISTRATIVA	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 30 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón
26	CHAQUETILLA AMINISTRATIVA FEMENINA	ET-PN 001 A5 CHAQUETA ADMINISTRATIVA	Empaque colectivo: Caja de cartón corrugado, pared doble, calibre mínimo 6mm, debidamente pegadas en la parte lateral y en la base para soporte del peso y selladas con cinta pegante en la parte superior. Caja: largo 55 cm + 1cm, ancho 50 cm + 1cm, alto 34cm + 1cm. cantidad por colectivo 30 unidades	Marquilla cosida a cada uniforme. Marquilla adherida en la bolsa por cada uniforme. Marquilla adherida colectivos de cartón

ESPECIFICACIONES DE ROTULACIÓN

Se debe cumplir con lo establecido en el BOLETÍN SILOG 1 A 5 para código de barras lineal.

LECTURA DE CÓDIGO DE BARRAS:	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	No. CARACTERES
Marquilla:			
Código del Elemento:	correspondiente al código SAP, SEGÚN ELEMENTO	SUPERVISOR	7
Talla:	Según corresponda	CONTRATISTA	2
Color:	Según corresponda	TABLA	3
Cantidad del lote:	Según corresponda	CONTRATISTA	7
Peso Elemento:	Según corresponda	CONTRATISTA	7
Código de seguridad:	0-00000000	CONTRATISTA*	9
Número de contrato	00-0-00000-00	CONTRATISTA	13
Fecha de contrato	DD/MM/AA	CONTRATISTA	8
Lote	000	CONTRATISTA	3
Entidad contratista	00	SUPERVISOR*	2
Genero	00	TABLA	2

COLORES									
CÓD.	DESCRIPCIÓN	CÓD	DESCRIPCIÓN	CÓD	DESCRIPCIÓN	CÓD	DESCRIPCIÓN	CÓD	DESCRIPCIÓN
01	ACEITUNA	51	PRIMER	101	TURQUESA	151	BLANCO Y ROJO	201	GRIS Y VERDE
02	ACERO	52	CUARZO	102	MORADO	152	CASTAÑO	202	NARANJA TRANSPARENTE
03	ACUARELA	53	ROJO	103	ROJO OSCURO	153	ROJO BORDEAUX	203	NARANJA Y GRIS

04	AMARILLO	54	SAFARI	104	ROJO VINO	154	TITANIO	204	NARANJA Y NEGRO
05	AZUL	55	SAHARA	105	ROJO Y NEGRO	155	AMARILLO OCRE	205	NEGRO NIQUEL
06	BAMBOO	56	SAUCE	106	AZUL OSCURO	156	AMARILLO Y VERDE	206	NEGRO Y GRIS
07	BEIGE	57	SECO	107	PLATA	157	AZUL AMATISTA	207	NEGRO Y LILA
08	AZUL BAHÍA	58	SEQUIA	108	PURPURA	158	AZUL CARIBE	208	NEGRO Y MORADO
09	BOSQUE	59	TABACO	109	PLATA NIQUEL	159	AZUL CATALINA	209	NEGRO Y VERDE
10	BRUMA	60	TERRACOTA	110	CENIZA	160	AZUL GALAXIA	210	ORO SIERRA
11	CAFÉ	61	TERRANOVA	111	AZUL Y BLANCO	161	AZUL MANITOBA	211	ORO SINÚ
12	CARAMELO	62	TEXACO	112	AZUL Y NIQUEL	162	AZUL MARINO	212	PLATA ÁRABE
13	CARIBE	63	TOLEDANO	113	AZUL Y NEGRO	163	AZUL METALIZADO	213	PLATA ARIANE
14	CARMELITO	64	VERDE	114	AZUL NOCTURNO	164	AZUL NIQUEL	214	PLATA ESCUNA
15	CHAMPAÑA	65	VINO TINTÓ	115	AZUL REY	165	AZUL PETRÓLEO	215	PLATA GALÁCTICO
16	CIELO	66	ZAFIRO	116	NIQUEL	166	AZUL PLATA	216	PLATA TITANIO
17	CLARO	67	ROSADO	117	ESTRATO	167	AZUL RIVIERA	217	PLATA Y NEGRO
18	CLÁSICO	68	CENIZA GRAFITO	118	SÍLICE	168	AZUL TEMPESTAD	218	PLOMO
19	COLONIAL	69	CEREZA	119	GRAFITO	169	AZUL VERDOSO	219	ROJO CEREZA
20	CREMA	70	CINZA EJECUTIVO	120	FUCSIA	170	AZUL Y BEIGE	220	ROJO CLARO
21	DALI	71	COBRE	121	BLANCO LIMÓN	171	AZUL Y GRIS	221	ROJO CLÁSICO
22	DE SEURES	72	LADRILLO	122	AMARILLO OSCURO	172	BEIGE CARRARA	222	ROJO COBRIZO
23	DIPLOMÁTICO	73	MARRÓN	123	POLLO	173	BEIGE MARROQUÍN	223	ROJO DINAMO PERLA
24	DORADO	74	SÍLICE TORNADO	124	AMARILLO POLLO	174	BEIGE METALIZADO	224	ROJO MARRÓN ROYAL
25	FIESTA	75	STRATO PLATA	125	AMARILLO ORO	175	BLANCO ARCO	225	ROJO METÁLICO
26	FIRMAMENTO	76	ZAPOTE	126	GUAYABA	176	BLANCO ÁRTICO	226	ROJO MONTECARLO
27	FUEGO	77	AMARILLO Y BLANCO	127	VERDE PINO	177	BLANCO LOTUS	227	ROJO PASIÓN
28	GRIS	78	BLANCO Y VERDE	128	VERDE JARDÍN	178	BLANCO NARANJA	228	ROJO RADIANTE
29	HABANO	79	GRIS PLATINO	129	CAFÉ CROMADO	179	BLANCO NEVADO BEIGE	229	ROJO SALVAJE
30	HINDÚ	80	BLANCO	130	ROJO CROMADO	180	BLANCO ORIÓN	230	ROJO Y CREMA
31	HOJA SECA	81	AZUL CIELO	131	ALUMINIO	181	BLANCO VERDE	231	TRICOLOR
32	IMPERIAL	82	ROJO-MARRÓN-ROYAL	132	BLANCO POLAR	182	BLANCO VERDE AMARILLO	232	VERDE ACUARELA
33	JADE	83	NEGRO Y BLANCO	133	STRATO PERLA	183	BLANCO Y GRIS	233	VERDE AGUA MARÍN
34	LIMÓN	84	NEGRO GRAFITO	134	GRIS ASTRAL	184	BLANCO Y MORADO	234	VERDE ANDINO
35	LLAMA	85	BRONCE	135	PALO DE ROSA	185	BLANCO Y VINO TINTÓ	235	VERDE ARRECIFE
36	MANDARINA	86	AMARILLO Y NEGRO	136	CAOBA	186	CAOBA CLARO	236	VERDE ESMERALDA
37	MARFIL	87	CROMADO	137	FRAMBUESA	187	CINZA	237	VERDE FIDJI

38	MENTA	88	LILA	138	FRAMBUESA GRIS	188	GRIS GRAFITO	238	VERDE HOJA SECA
39	METALIZADO	89	CELESTE	139	BASE PLATA	189	GRIS HUMO	239	VERDE MARINO
40	MORADO CORDOBÉS	90	VIOLETA	140	FRESA	190	GRIS NEPTUNO	240	VERDE MÁRQUEZ
41	MOSTAZA	91	PARDO LAGUNA	141	CINZA GRAFITO	191	GRIS NIEBLA	241	VERDE MEDITERRÁNEO
42	NARANJA	92	ROJO - BLANCO	142	UVA	192	GRIS PLATEADO	242	VERDE METALIZADO
43	NEGRO	93	AMARILLO TRANSITO	143	SILVER	193	GRIS PLOMO	243	VERDE OLIVA
44	ORO	94	AZUL BÁLTICO	144	SÁNDALO	194	GRIS PLUTÓN	244	VERDE PERLADO
45	VERDE OSCURO	95	AZUL LAGUNA	145	ROBLE	195	GRIS STRATO PLATA	245	VERDE PETRÓLEO
46	OTOÑAL	96	AZUL LISBOA	146	MALVA	196	GRIS TITANIO	246	VERDE PLATEADO
47	PACÍFICO	97	AZUL MEDIO	147	GRANITO	197	GRIS VERDE	247	VERDE REGATA
48	PERLA	98	AZUL ZAFIRO	148	AMATISTA	198	GRIS Y BLANCO	248	VERDE Y NEGRO
49	PLATEADO	99	BLANCO CRISTAL	149	NAPLES GOLD	199	GRIS Y CAFÉ OSCURO	249	VINO TINTÓ Y GRIS
50	PLATINO	100	BLANCO DE SEVRES	150	BORNITA	200	GRIS Y NEGRO	999	NO REPORTADO

GÉNERO

00	UNISEX
01	MASCULINO
02	FEMENINO

2. REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
2.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la "Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".
2.2 PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE
El contratista en cumplimiento a lo dispuesto en la "Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3", y previendo los términos requeridos para las diferentes actividades, deberá tener en cuenta que la toma de muestra, se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.
2.3 OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
Durante la realización de toma de muestra producto terminado y visitas de seguimiento, se deberá permitir a la Policía Nacional: plasmar en videos, grabaciones, fotografías, entre otros, la actividad efectuada.
El Fondo Rotatorio de la Policía deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.

Las tallas de los ítems contratados serán suministrados por el supervisor al contratista de acuerdo a la norma técnica y/o especificación técnica, al inicio del contrato. En evento de requerirse modificación a los tallajes aprobados, se deberá realizar autorización escrita por parte del supervisor del contrato con mínimo dos meses de antelación.

2.4 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá otorgar garantía de calidad de los elementos por un término de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, la cual se podrá hacer efectiva en el evento que el contratista incumpla la garantía técnica de los bienes contratados que presentaron novedades de calidad imputables al contratista.

El tiempo estipulado que el contratista tiene para subsanar novedades que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, será de 60 días calendario contados a partir de la notificación por parte del supervisor al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados a la Entidad y éstos serán sustituidos por el contratista dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.

2.5 VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA

El supervisor del contrato podrá realizar visitas de seguimiento antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo de Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). "Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".

2.6 REQUERIMIENTO AMBIENTAL

A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclables o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante (**empaques y/o embalajes**) normas, especificaciones técnicas, fichas técnicas); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

ÍTEM No.	REQUISITO LEGAL
1	Conforme la Ley 29 de 1992 *"Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de*

	septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991". El contratista deberá presentar las fichas técnicas de las sustancias químicas que empleará para la elaboración y color de los uniformes, con el fin de garantizar que no sean "*sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones*" que empleará para la elaboración y color de los uniformes.
2	Conforme la Resolución No.1652 / 2007. *"Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones*". El contratista deberá presentar y **entregar las fichas técnicas de las sustancias químicas** que empleará para la elaboración y color de los uniformes, con el fin de garantizar que no sean "*sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones*"
3	Conforme la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "*Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional*", para la adquisición y entrega de los uniformes de la Policía Nacional, el contratista deberá emplear herramientas virtual al 100%, que permita realizar las tareas de digitalización de información, radicación, registro e indexación, reenvío, búsqueda y sin necesidad de imprimirlos.
4	Conforme la Resolución No. 0668 del 2016 "Por La Cual Se Reglamenta El Uso Racional De Bolsas Plásticas": El contratista deberá • Emplear el uso de bolsas plásticas necesarias para la entrega de los uniformes requeridas para el transporte de los mismos. • Atender las instrucciones suministradas por los distribuidores de bolsas plásticas sobre el manejo de las mismas.

5	Conforme la GTC 53-2-1998 Gestión Ambiental. Residuos sólidos. Guía para el aprovechamiento de residuos plásticos El contratista deberá presentar el **plan de gestión de residuos sólidos**, para la recolección y aprovechamiento de residuos plásticos y cartón que generan al consumidor al momento de la entrega de los uniformes en la Policía Nacional.
6	Conforme la GTC 53-6-1999 Gestión Ambiental. Residuos sólidos. Guía para el aprovechamiento de residuos de papel y cartón compuestos con otros materiales El contratista deberá presentar el **plan de gestión de residuos sólidos**, para la recolección y aprovechamiento de residuos plásticos y cartón que generan al consumidor al momento de la entrega de los uniformes en la Policía Nacional.
7	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
8	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los ***permisos, licencias*** que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del o contratista.

2.7 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Con el fin de garantizar la protección de la información obtenida durante el presente contrato, el contratista presentó junto con la propuesta, formato suscrito de ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

2.8 COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con el fin de garantizar la protección de los accidentes y enfermedades de los empleados y trabajadores de las diferentes empresas que funcionan en Colombia de forma obligatoria, el contratista presentó junto con la propuesta formulario suscrito COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

CT. Fabian Ruiz Castaño
Estructuradora Estudio previo

MY. Andres Felipe Bravo Gomez
Jefe Grupo de Intendencia DIRAF